AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
DC-SG-SASI-006-2025

El Departamento del Departamento del Cauca - Secretaría de Educación Y Cultura de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general, que se ha programado publicar el siguiente proceso de selección:

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y EL VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD y EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

DATOS ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad:	Departamento del Cauca – Secretaría General
Dirección:	Calle 4 Carrera 7 esquina
Mail	sgeneral@cauca.gov.co
Tel/Fax:	602 8 242121

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección a utilizar será SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento de SUBASTA INVERSA, según lo establecido en el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007.

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por el Acuerdo de la CAN y Triángulo Norte.

Por la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación. PRESUPUESTO OFICIAL / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial Total para la presente selección abreviada se estima en la suma de TRES MIL VEINTE MILLONES DOS MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($3.020.002.700) incluido IVA

De conformidad con el art. 6 de la ley 1882 de 2018 para publicar el pre pliego no se requiere disponibilidad presupuestal.

PLAZO aplica lote 1 y 2

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, previa suscripción del acta de inicio.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones, con sus respectivos estudios técnicos podrá ser consultado en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II o en la Secretaría General de la Gobernación del Cauca ubicada en la Calle 4 Carrera 7 esquina, en la Ciudad de Popayán - Cauca.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo normado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente proceso de Contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante este proceso.

En consecuencia, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, convoca a la ciudadanía a conformar la veeduría ciudadana para realizar el control social de este proceso de contratación.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La fecha límite para presentar las propuestas es el día 26 de noviembre hasta las 7:00 p.m., salvo que se modifiquen las fechas del proceso de selección. La propuesta se cargará en la plataforma SECOP 2 de Colombia Compra Eficiente y debe contener la información exigida en el pliego de condiciones.

LIMITACIÓN A MIPYMES aplica lote 1 y 2

En atención a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 2069 del 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA convoca a las MIPYMES (con mínimo 1 año de existencia) a presentar solicitud para limitar el presente proceso, manifestación que se debe realizar a más tardar el día hábil anterior previsto para la apertura, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone la norma en cita.

NOTA: De conformidad con lo establecido por la normatividad este proceso solo podrá ser limitado a Mipymes en el lote No. 1

ENUMERACIÓN BREVE DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los proponentes deben cumplir en síntesis las siguientes condiciones:

1. Ser persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto las actividades a ejecutar y cuya duración sea igual o superior a la ejecución del contrato y un año más.
2. No estar inhabilitado de conformidad con la constitución y la ley.
3. Estar inscrito en el RUP y que el mismo se encuentre en firme.
4. Acreditar los siguientes índices financieros y de capacidad organizacional:
 - Índice Liquidez: Mayor o igual a 3.16
 - Índice de endeudamiento: Menor o igual al 0,43 o 43%
 - Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual al 5,6.
 - Capital de trabajo: mayor o igual al 60% del presupuesto oficial
 - Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0.12 o 12%
 - Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0.09 o 9%
 -

Con el propósito d adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1869 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la capacidad financiera y capacidad organizacional precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentran supeditado a la acreditación de la condición diferencial

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 la entidad incluirá condiciones diferenciales en la capacidad financiera y organización para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mypyme domiciliados en Colombia en los siguientes términos:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
	50 %	2	2	0,07	0,10	50%

En cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de las condición diferencia de conformidad con el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos y empresas de mujeres

-

Experiencia General: El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo UN (1) contratos clasificados en las siguientes actividades:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
43 22 32 00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 23 23 00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
53 10 16 00	CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00	SUÉTERES
53 10 18 00	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00	TRAJES
53 10 20 00	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 25 00	ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00	UNIFORMES
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00	CAMISETAS
53 10 31 00	CHALECOS
53 11 16 00	ZAPATOS
53 11 17 00	ZAPATILLAS
53 11 18 00	SANDALIAS
53 11 19 00	CALZADO DEPORTIVO
78 10 15 00	TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 17 00	TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00	DISTRIBUCIÓN
80 15 15 00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
81 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00	SERVICIOS DE DATOS

del clasificador de bienes y servicios, cuyos valores ejecutados y sumados entre sí, (expresados en salarios mínimos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2025). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, cuya inscripción debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

En caso de que la experiencia adquirida haya sido como consorcio o unión temporal, para efectos de acreditar la experiencia, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación.

En caso de un proponente plural, por los menos dos de sus integrantes deberán acreditar la experiencia exigida, cada uno, acreditando la totalidad de códigos fijados en este numeral y sumando entre si los SMLMV ejecutados por cada uno de ellos.

Experiencia Específica

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS) que hayan tenido por objeto el suministro de vestido y calzado, cuyos valores ejecutados y sumados entre si (expresado en salarios mínimos a la fecha de terminación de cada contrato) sea igual o

superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales vigentes (año 2025).

El proponente, para efectos de acreditar la experiencia específica, deberá aportar copia de los contratos y además de ello, acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento, expedidas por la entidad contratante, que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar:

- Número del contrato.
- Objeto de contrato
- Valor ejecutado
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

En el caso de proponentes plurales, por lo menos dos de sus integrantes deberán acreditar la experiencia específica, sumada entre si.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente anexar las facturas de los suministros y certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida como integrante de consorcio o de una unión temporal, se tendrá encuentra dicha experiencia en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el proponente en esa figura plural.

No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida mediante sub contratos.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

NOTA:

1. EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

2. Para efectos de acreditar el presente requisito no se admitirán experiencias aportadas en la experiencia general, es decir la experiencia aportada como experiencia especifica deberá ser diferente a la experiencia general.